

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA
j02mcpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACION N° 1005

Popayán, veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
2019-00395
Demandante: CRISTIAN ALONSO CAJIAO BERMUDEZ
Demandado: OLGA ROCIO GURRUTE ASTUDILLO
Y OTROS

Vista la solicitud allegada por la parte demandante dentro del proceso de la referencia, y una vez revisado el expediente se encuentra que no han sido aportadas las certificaciones de mensajería en donde se haga constar que no fue posible la entrega de la comunicación por las causales esbozadas en el numeral 4° del Art. 291 del Código General del Proceso, para proceder con el respectivo emplazamiento.

En consecuencia, de lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

ARTICULO UNICO: NEGAR el emplazamiento de los demandados enlistados en memorial anterior, por las razones expuestas con anterioridad.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


GLADYS VILLARREAL CARREÑO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN - CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El presente Auto se notifica por Estado
No. **041**, en la fecha, **22-07-2020**



MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ
Secretaria

A21